



23 Noviembre, 2014

EN PORTADA

CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA

¿Alguien puede, por favor, asegurarme que las cuentas están bien?

La adaptación de la normativa contable internacional, la crisis y algunos escándalos muy sonados en España han extendido las dudas sobre la información pública de las empresas



LALO AGUSTINA

Bankia, Abengoa, Pescanova, Gwex, Carbuces y las numerosas tropelías perpetradas por la mayoría de los gestores de las cajas de ahorros, entre otros muchos fiascos o escándalos acaecidos en los últimos años, no sólo han causado un daño irreparable a las personas e instituciones afectadas directamente por ellas. Aunque el número de casos destapados sea bajísimo en relación con el conjunto de empresas que operan en España, la quiebra en el corazón del sistema —¡la maldita confianza!— ha sido innegable.

En el séptimo año de la crisis, las dudas de los inversores, de accionistas y proveedores, de la banca y de los analistas, los reguladores y el propio Gobierno están ahí. La imprescindible certidumbre se ha evaporado. ¿Qué es lo que ha ocurrido? El socio responsable de auditoría en España de una de las grandes firmas del sector explica que “en los últimos años ha habido cambios regulatorios de calado y es difícil interpretar las normas”. El mismo socio, que al igual que sus competidores pide el anonimato, añade: “Junto con lo anterior, la crisis ha incrementado la presión sobre los directivos de las empresas para obtener determinados resultados o mantener una serie de indicadores”.

Por ejemplo, antes de la crisis se podía acusar a las empresas de tener infravalorados los activos, que se contabilizaban en el balance por su valor histórico (el precio de adquisición o la inversión realizada). Pero ahora, la normativa internacional, también vigente en España, obliga a basar la contabilidad en el valor razonable. “Es mucho más subjetivo, aunque también más acertado porque el valor de mercado estaría mucho más cerca de la realidad que el histórico”, apunta Mario Alonso, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Otro tanto ocurre con la amortización del fondo de comercio, que ya no se realiza regularmente cada año sino que ahora se abre a una mucha mayor discrecionalidad por parte de

los gestores de las empresas, que tienen que tener en cuenta variables futuras difícilmente cuantificables.

En este contexto de implantación de una nueva normativa compleja y que da un giro radical en muchos aspectos de la contabilidad, las empresas han tratado de sobrevivir a la llamada gran recesión. Y lo han hecho como han podido. Raúl Lorente, presidente de la sección concursal del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya y socio de LBL Partners, denuncia que “hemos visto cómo algunos intentaban mantener el barco a flote aunque tuvieran que taponar las fugas a toda costa poniendo en riesgo a la comunidad”. Eso les ha llevado, según Lorente, a “cometer irregularidades en la valoración de los activos, la dotación de amortizaciones y provisiones, la contabilización de los gastos en I+D o el reconocimiento de las

de cierto tamaño, se han volcado en el exterior. Y eso las ha hecho más fuertes y más opacas.

En paralelo, la profundísima crisis financiera ha obligado a las compañías —y a bancos y otros intermediarios financieros secundarios— a buscar alternativas para captar fondos. “Hoy ya es habitual hablar de swaps no solo en grandes empresas, sino en pymes, y de deuda con recurso y sin recurso y de muchos otros productos de alta sofisticación; pero, como en todo, primero está la vida y luego la contabilidad”, dice el responsable de auditoría en España de otra de las grandes firmas.

En teoría, la salvaguarda para que toda persona ajena a una empresa pudiera tener información fiable de la misma reside en la figura del auditor, que debe verificar cada año que las cuentas reflejan la imagen fiel de las empresas. ¿Están cumpliendo esta función? “Los casos en los que los auditores han hecho mal su trabajo son una minoría”, sostiene Emilio Alvarez, presidente del Registro de Economistas y Auditores (REA) de Catalunya. Estadísticamente, no hay ninguna duda de que esto es así. Sin embargo, algunos de los escándalos recientes han puesto en duda la labor de las auditoras. Y los cambios que se avecinan en la regulación sobre la actividad de estas firmas dejan entrever que no es oro todo lo que reluce.

“Las trampas no son generalizadas y yo puedo asegurar que las cuentas de las grandes compañías son bastante sólidas”, dice el socio de auditoría de una de las llamadas *big four* (las cuatro mayores auditoras mundiales) que —¿lo adivinan?— también ha pedido no ser citado. “Las cosas que han salido a la luz son muy específicas”. “Se está siendo un poco injusto con la profesión por culpa de un puñado de casos aislados”, remacha un competidor.

Sea como fuere, hay motivos para el optimismo. Los cambios en curso en el mundo de la auditoría y el paso por el banquillo —y la prisión— de algunos de los que cometieron directamente algunas de las tropelías recientes provocarán necesariamente un cambio en la forma de procesar y presentar la información de las empresas. Siempre habrá quien trate de engañar o disimular sus debilidades, pero tras esta crisis puede que lo tengan un poco más difícil. Aunque esto también está por ver.



El presidente de Abengoa, Felipe Benjumea y el consejero delegado, Manuel Sánchez el día del estreno en el Nasdaq

Nueva vuelta con el trabajo del auditor

La eterna discusión sobre la labor del auditor, que aparece de forma recurrente con las crisis y desaparece en los periodos de bonanza, está ahora de nuevo sobre la mesa. En España, con una nueva ley de auditoría cuya tramitación ya está en marcha y que, en principio, podría ver la luz en el primer semestre del 2015. La intención del legislador, como siempre, es buenísima: fortalecer la figura del auditor y establecer determinadas garantías para que pueda realizar un trabajo independiente y eficaz.

Uno de los temas clásicos, el de la rotación, está nuevamente sobre la mesa. En España, una firma auditora puede verificar las cuentas de una empresa toda la vida y la única limitación es que el socio responsable no pase más de siete años con una misma entidad auditada. Muchos auditores sostienen que este sistema tiene sus ventajas: el grado de conocimiento de una compañía es tal que, siempre que el auditor haga bien su trabajo, podrá detectar cualquier cambio, cualquier anomalía o intento de escon-





▶ 23 Noviembre, 2014



Mario Alonso, auditor

ARCHIVO

der o dulcificar la realidad. Pero —siempre hay un pero— hay también otro punto de vista, el de quienes denuncian que, con frecuencia, una larga relación profesional y económica deriva demasiadas veces en complacencia. Ahora, la propuesta que está sobre la mesa es que se establezca un máximo de diez años de “colaboración” entre una auditora y su cliente.

Hay otros muchos puntos en discusión. Por ejemplo, el de la posible limitación al auditor en la prestación de otros servicios profesionales. Como el asesoramiento en materia fiscal. El espectáculo dado por el Ministerio de Fomento con la aplazada salida a bolsa de Aena va en esta dirección. Aunque la ley no lo impedía, el Gobierno no quiso que PwC, el auditor de la empresa pública, fuera el mismo que firmara la llamada *comfort letter*, la carta de conformidad que acompaña este tipo de procesos.

Algunos auditores ya se quejan por esto. “En Alemania, Estados Unidos, Reino Unido y muchos otros países está permitido asesorar y auditar al mismo cliente. Aquí se quiere prohibir y esto no es bueno”, dice Mario Alonso, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, que también critica las trabas reales para que las pymes puedan aumentar su cuota de mercado. La nueva legislación también obligará a las auditoras a explicar su trabajo. Tendrán que exponer su método de trabajo y las verificaciones realizadas.

Economía se movió tras el caso Bankia

Apenas unos días después de que el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), dependiente del Ministerio de Economía, multara con 12 millones de euros a Deloitte —líder del sector en España— por su actuación en el caso Bankia, el Gobierno anunció una reforma de la ley de auditoría. Ocurrió el pasado mes de junio. El ministro de Economía, Luis de Guindos, anunció entonces que se endurecerían las incompatibilidades y limitaría la prestación de otros servicios por parte de estas empresas. Una de las medidas que quiere implantar el Ejecutivo es fortalecer los comités de auditoría internos de las empresas para que sean realmente independientes.

Después, en los meses siguientes llegarían nuevos escándalos, pero el proceso de dotarse de un nuevo marco de verificación de las cuentas ya estaba en marcha. A finales de octubre, el propio Guindos dijo en el Congreso que la nueva ley de auditoría tendrá



El ministro Luis de Guindos

ARCHIVO

como objetivo establecer “requisitos más estrictos en la actividad y mejorar la calidad de las prácticas auditoras”. Para reforzar la independencia, señaló, “se limitarán los servicios complementarios que pueden prestar, se establecerán techos a sus honorarios por servicios distintos a los de auditoría, se restringirá la concentración de ingresos percibidos de una misma entidad y se establecerá una rotación externa obligatoria tras un periodo máximo de duración de 10 años”.

Los cambios también afectarán al control por parte del Gobierno. Así, según figura en el borrador de la nueva ley, está prevista la creación de un cuerpo superior técnico de inspectores de auditoría de cuentas y de normalización contable, adscrito al Ministerio de Economía, así como un cuerpo administrativo con la misma labor supervisora. Otra novedad que recoge este texto es la posibilidad de que un accionista de referencia de una empresa de interés público (EIP), entre ellas las compañías cotizadas en bolsa, pueda instar a cambiar de auditor. Para ello, es necesario que medie “justa causa”, aunque el borrador no detalla en qué casos se cumple este criterio. La nueva norma se aprobará a lo largo del 2015 pero su entrada en vigor no se producirá, en ningún caso, hasta el 2016. Y, como no podía ser de otra forma, incorporará un régimen transitorio para algunas de las nuevas obligaciones.